



PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL MOLINO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VOLUMEN III DE V CAPÍTULO 6

DOCUMENTO 2148-04-EV-ST-020-06

REVISIÓN No. 0

Revisión	Modificaciones	Fecha
0	Emisión Original	2012-03-30

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
0	SAG/HMV		HMV		HMV	

Los derechos de autor de este documento son de HMV INGENIEROS LTDA., que queda exonerada de toda responsabilidad si este documento es alterado o modificado. No se autoriza su empleo o reproducción total o parcial con fines diferentes al contratado.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**CONTENIDO GENERAL**

VOLUMEN I	
Descripción	Documento
Resumen ejecutivo	2148-04-EV-ST-020-00
Capítulo 1 – Generalidades	2148-04-EV-ST-020-01
Capítulo 2 – Descripción del Proyecto	2148-04-EV-ST-020-02
VOLUMEN II	
Capítulo 3 – Caracterización del área de influencia del Proyecto	2148-04-EV-ST-020-03
VOLUMEN III	
Capítulo 4 – Demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales	2148-04-EV-ST-020-04
Capítulo 5 – Evaluación ambiental	2148-04-EV-ST-020-05
Capítulo 6 – Zonificación de manejo ambiental del Proyecto	2148-04-EV-ST-020-06
Capítulo 7 – Plan de manejo ambiental	2148-04-EV-ST-020-07
Capítulo 8 – Plan de seguimiento y monitoreo del Proyecto	2148-04-EV-ST-020-04
Capítulo 9 – Plan de contingencia	2148-04-EV-ST-020-09
Capítulo 10 - Plan de abandono y restauración final	2148-04-EV-ST-020-10
Capítulo 11 - Plan de inversión del 1%	2148-04-EV-ST-020-11
Bibliografía	2148-04-EV-ST-020-12
VOLUMEN IV	
Anexos	2148-04-EV-ST-020-13
VOLUMEN V	
Planos	2148-04-EV-ST-020-14



	PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL MOLINO	Doc.: 2148-04-EV-ST-020-06	
		Rev. No.:0	2012-03-30
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
6 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO	6-1

	PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL MOLINO	Doc.: 2148-04-EV-ST-020-06	
		Rev. No.:0	2012-03-30
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

6 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la zonificación ambiental, la cual se presenta en el numeral 3.5 de este informe y la evaluación de impactos que se presenta en el capítulo 5, además de considerar las características de las obras del proyecto, se estableció la siguiente zonificación ambiental del proyecto:

- **Áreas de exclusión.** Como lo establece los Términos de Referencia, estas zonas *“corresponde a áreas que no pueden ser intervenidas por las actividades del proyecto. Se considera que el criterio de exclusión está relacionado con la fragilidad, sensibilidad y funcionalidad socio-ambiental de la zona; de la capacidad de autorrecuperación de los medios a ser afectados y del carácter de áreas con régimen especial”*.

En el área de influencia no se identificaron áreas que se clasifiquen en esta categoría

- **Áreas de Intervención con restricciones.** De acuerdo con los Términos de Referencia del Ministerio, dentro de esta categoría se incluyen *“áreas donde se deben establecer los grados (tales como: mayor, media, menor) y tipos de restricción (física, biótica y/o socioeconómica) y las características y condiciones de las actividades que se pueden llevar a cabo en tales áreas”*.

En esta categoría se clasifican aquellas áreas cuya zonificación general quedó clasificada como Alta y Media (ver Plano 2148-04-EV-DW-038).

Para esta clasificación se tuvo en cuenta dos criterios principalmente: el tipo de cobertura existente, y las condiciones socioeconómicas de la población del área de influencia del proyecto, con factores relacionados con la movilidad, antecedentes del conflicto armado y el desplazamiento forzado en la zona, que explica el por qué la mayor parte del área de influencia se encuentra en esta categoría

- **Áreas de intervención.** Según los Términos de Referencia estos sectores *“corresponde a áreas donde se puede desarrollar el proyecto, por no presentar restricciones importantes desde el punto de vista abiótico, biótico y socioeconómico, con un manejo ambiental acorde con las actividades y etapas del mismo”*.

En esta zona se consideran aquellas áreas que en la zonificación general quedaron clasificadas en la categoría como Baja (véase Plano 2148-04-EV-DW-038).